

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante remite escrito donde informa que en otro despacho se tramita similar proceso. Sírvase Proveer.

Supía, 25 de abril de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°295**

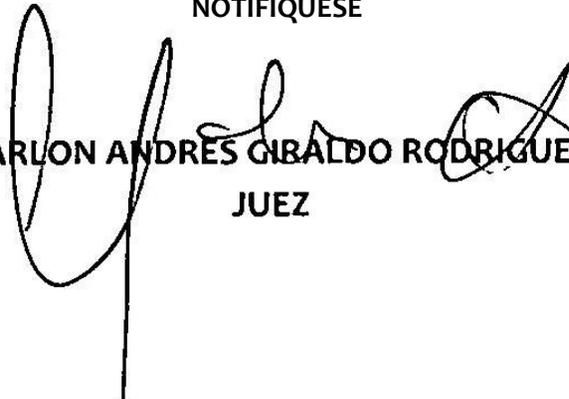
Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:		
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA	
Causante:	WILLIAM DE JESÚS URIBE DURANGO	C.C3.353.220
Interesados:	LOREN ALEXIS URIBE ARISTIZABAL	C.C39.178.021
	ANDERSON URIBE JIMENEZ	C.C1.036.651.114
	WILLIAM FELIPE URIBE ARISTIZABAL	C.C8.027.109
	DANIEL EDUARDO URIBE ARISTIZABAL	C.C1.075.656.033
Radicación:	17-777-40-89-001-2022-00186-00	

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que los aquí interesados en dicho trámite liquidatorio, ya concurrieron el día 02 de febrero de 2023 al proceso de sucesión que se ha iniciado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas – Risaralda, bajo el radicado 2022-00319, y que en el mismo se encuentran como interesados personas diferentes a las que aquí concurrieron, se dispone **ORDENAR** la remisión de las presentes diligencias, a fin de que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Dosquebradas – Risaralda, manifieste si es su competencia para tramitar este proceso sucesoral que se tramita actualmente en este despacho bajo el radicado 17-777-40-89-001-2022-00186-00.

Así las cosas, se hará la remisión del expediente una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°060 del 28 de Abril de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9047e1d0a644d81c2040153c2c40268d39f5eec671c3726332d503865ae8df31**

Documento generado en 27/04/2023 12:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>